



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00076-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar el poder debidamente diligenciado, pues el mismo no fue presentado de conformidad con lo dispuesto el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, anexando la prueba o captura de pantalla que el citado fue otorgado por el poderdante mediante mensaje de datos desde su correo electrónico, que debe coincidir con el descrito en la demanda y en el certificado de existencia y representación si a ello hubiere lugar, o, debe ajustarse el mismo al inciso 2º del Art. 74 del C.G.P, teniendo en cuenta que el Decreto no modificó tal eventualidad. Lo anterior, porque revisado el plenario, no se aportó cumpliendo estos requisitos.
- (II) Indicar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la subsanación, quién tiene el original del título valor (letra de cambio) objeto de esta acción ejecutiva, y quién custodiará del mismo a partir de la fecha de la presentación y durante el trámite de la demanda.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 029 del 25 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2022-00076**-00
Demandante: Julian Fernando Duarte Ballesteros
Demandado: Omar Andrés Restrepo Portilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1ab1c5fa9e687c716f42fac96c09e2f8913c6efcf32e4ffa05463658fbf7652

Documento generado en 24/02/2022 07:11:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>